

Boletín Oficial

DISTRITO ELECTORAL DE VIZCAYA

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.
 Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde el 28 de Noviembre de 1857. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que díname las mismas; pero de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el díname del Boletín.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 30 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Habiéndose publicado con error de copia en la Gaceta del dia 27 la circular siguiente, se reproduce debidamente rectificada:

Circular.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas por nuestro Consul en Alejandría que el cólera-morbo se ha manifestado en Yambo (puerto turco del mar Rojo); visto el artículo 30 y 35 de la ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874, esta Dirección general ha tenido por conveniente declarar súcias las procedencias de los puertos otomanos del mar Rojo que se hayan hecho á la mar después del 23 del actual, y cuyas procedencias fueron declaradas de observación con fecha 22 de Setiembre proximopasado.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos preventivos en la dirección general de 24 de Abril de 1875. (Gaceta del 29). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1881.—El Director general interino, González Fiori.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de Santander.

(Gaceta del 30 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por el turno que se lleva en ésta dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuación se expresan, fallecidos en el ejército de Cuba. En su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y le serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital por condicione de la autoridad respectiva del punto donde se hallan, siendo el último número que alcanza el lamentamiento el de 6.800.

Felipe González Ortega.
 Vicente Pérez Rodríguez.
 Manuel Rodríguez García.
 Francisco Olmedo Valverde.
 Eduardo Fuentes Álvarez.
 Jacinto González Fernández.
 Mariano Ares Muñoz.
 Vicente Llopis Gisbert.
 Simón Martínez Fernández.
 Tomás Cid Miguel.
 Felipe Lería Carnicero.
 Antonio Pérez Guerrero.
 Tiburcio Lino Díaz.
 Diego Poblado Monja.
 Antonio Serrat Miralles.
 Francisco Amillat Solé.
 Fernando Cabeza Benaje.
 Modesto Albarán Ibáñez.
 Juan Bassante Oria.
 Juan Cerro Fernández.
 Buenaventura Costal Mousos.
 Enrique Casa González.
 Diego Campos Ramos.
 Juan Manuel Fraile Ranero.
 Pedro Felez Felez.
 Benito González Esteban.
 Antonio Jordán Campanals.
 Jaime Llach Janer.
 Eduardo López Ruiz.
 Mantiel Martínez Sánchez.
 Manuel Rapado González.
 Antonio Callao Alegre.
 Domingo Francisco Losada.
 Tomás Jimeno Escudero.
 Pedro Gutiérrez Guaita.
 Rafael Ruiz Bernández.
 José Martínez Román.
 Lope Landiego Balderama.
 Gabriel Moreno Soria.

Mariano Martínez Sarmento.
 Antonio Pérez Alemany.
 Juan Rodríguez Fernández.
 Juan Sánchez Prieto.
 José Valls Julia.
 Félix Gracia Guillamas.
 Rafael Gutiérrez Lima.
 Pablo Arroyo Sánchez.
 José Alcaraz Sánchez.
 Antonio Bárcena Gutiérrez.
 Iguacio Castillo Llorente.
 José Calceran Osas.

Madrid 29 de Noviembre de 1881.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

(Gaceta del 30 de Noviembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 418.

SANIDAD.

Noticioso este Gobierno de que en alguna población de Francia que se halla en frecuente relación con nosotros, se ha desarrollado la viruela con carácter epidémico, y siendo la vacunación y revacunación, la cual puede hacerse en cualquier época del año, el mejor preservativo que reconoce la ciencia para aquella enfermedad contagiosa, encargo muy particularmente á los Sres. Alcaldes y Juntas locales de Sanidad de esta provincia que cumpliendo el deber que la ley encierra á los mismos de velar por la salud pública, se pongan de acuerdo con los Subdelegados de Sanidad y Médicos titulares de sus partidos respectivos y procuren por cuantos medios les sugiera su celo que se generalice la vacunación y revacunación mencionada, para evitar por ese medio las víctimas que produciría la enfermedad variólica, si desgraciadamente invadiese esta provincia.

Encargo asimismo á los Sres. Alcaldes que en los días 1.º y 16.º de cada mes remitan á este Gobierno un estado de las vacunaciones y revacunaciones que se hubieren hecho en sus respectivos distritos municipales durante la primera y última quincena de cada mes, y otro expresivo del número de

invadidos de viruela que lo fuesen en los mismos períodos. En la relación de estos datos deberán dichos Sres. Alcaldes sujetarse á los modelos publicados en el Boletín oficial de 23 de Enero de 1880.

Santander 1.º de Diciembre de 1881.
 El Gobernador,
 Fernando Fragoso.

ADMINISTRACION ECONOMICA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CLASES PASIVAS.

Esta Administración ha acordado que desde el día 3 del actual se abra el pago de la mensualidad corriente á dichas clases, quedando cerrado el 12 del mismo.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 1.º de Diciembre de 1881.
 —Manuel Gutiérrez del Cañizo.

ESTANCIOS.

Por renuncia de quien lo desempeñaba se halla vacante el estanco del Valle de Cabuerniga, en el Ayuntamiento del mismo nombre, de la subalternidad de Cabezón de la Sal.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, para que los que se consideren aptos para su desempeño y reunan las circunstancias señaladas en el decreto de 24 de Setiembre de 1874 presenten sus solicitudes en esta Administración económica, dentro del plazo de 15 días, contados desde la fecha de su publicación, acostumbrando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios y doble copia de los mismos, la una en papel del sello 1.º certificada por el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y la otra en papel de oficio.

Santander 1.º de Diciembre de 1881.
 —El Jefe económico, Manuel Gutiérrez del Cañizo.

DISTRITO ELECTORAL DE LAREDO.

D. JUAN JOSÉ DE LA LASTRA, Alcalde Presidente de la Comision inspectora del censo electoral del distrito de Laredo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone la ley electoral de Diciembre de 1878, se ha tomado nota durante el año corriente de las altas y bajas ocurridas en los electores para Diputados á Cortes de este distrito, y antes de procederse á la inscripcion definitiva, si corresponde, de dichas alteraciones en el registro del censo electoral, se publican al pie, para que, usando del derecho que dicha ley establece, pueda cualquiera de los electores inscritos en las listas vigentes ó los interesados en las anotaciones reclamar contra su exactitud ante esta Comision, que admitirá y resolverá todas las reclamaciones que le presentaren desde hoy hasta el dia 10 del corriente.

Laredo 1.^a de Diciembre de 1881.—El Presidente, Juan José de la Lastra.—
El Secretario, Salvador Diaz.

Sección 1.^a, denominada de Ampuero.

BAJAS.

EXCEPCIONES A LOS DOMINGOS.

Apellidos y nombres.

Su vecindad.

Caller Vega, Joaquin, contribuyente.

Marron.

Rozas.

Cuadra Ruiz, Francisco, id.

Ampuero.

Id.

Fernandez Herrero, Pedro, id.

Id.

Id.

Gonzalez y Gonzalez, Benito, id.

Id.

Id.

Llanos, Severo, id.

Id.

Herada.

Ortiz Pacheco, Felipe, id.

Id.

Id.

Ortega Barsi, Felipe, id.

Id.

Id.

Otañes Llaguno, Gregorio, contribuyente.

Id.

Id.

Gutierrez y Torre, José, capacidad.

Id.

Id.

Arco y Ocariz, Julio, id.

Id.

Id.

Perez y Gutierrez, Casto, id.

Id.

Id.

Echavarria Sarrada, Javier, id.

Id.

San Juan.

Sección 2.^a, denominada de Castro-Urdiales.

ALTAS.

Otañes Llaguno, Gregorio, contribuyente.

Otañes.

Regules.

Gutierrez y Torre, José, capacidad.

Castro-Urdiales.

Id.

Arco y Ocariz, Julio, id.

Id.

Id.

Perez y Gutierrez, Casto, id.

Id.

Id.

Echavarria Sarrada, Javier, id.

Id.

Id.

Sección 3.^a, denominada de Laredo.

ALTAS.

Barrio Crespo, Eulogio, contribuyente.

Laredo

Prado.

Fuentecilla Gonzalez, Primitivo, id.

Id.

Id.

Loy Sanchez, Felix, id.

Id.

Villar.

Arriaga Fernandez, Baldomero, id.

Id.

Id.

Bernales Bustillo, Hilario, id.

Id.

Id.

Hoceja Rosillo, Juan Domingo, capacidad.

Id.

Id.

Lopez Moyano, Leocadio, id.

Id.

Id.

Joya Mata, Santos, id.

Id.

Id.

Gomez y Gomez, Manuel, contribuyente.

Id.

Id.

Gonzalez Carranza, Martin, id.

Id.

Id.

Perez Bolde, Ventura, id.

Id.

Id.

Zubillaga Urquiaga, Gregorio, id.

Id.

Id.

Llama Ruiz, Manuel, id.

Id.

Id.

Santos Martinez, Juan, id.

Id.

Id.

Arquianarena Ochoa, Francisco, id.

Id.

Id.

Valle y Valle, Esteban Maria, id.

Id.

Id.

Barcena Ojeda, Santiago, id.

Id.

Id.

Maderne Bueras, Miguel, id.

Id.

Id.

Ibarra Larribide, Norberto, id.

Id.

Id.

BAJAS.

Laredo.

Ason.

Gandara, Baldomero, contribuyente.

Id.

Id.

Campo de la Cuadra, Julian, capacidad.

Id.

Id.

Alonso y Prado, Bernardino, contribuyente.

Id.

Id.

Carasa Gandara, Manuel, id.

Id.

Id.

Siurana Pamies, Isidro, id.

Id.

Id.

Lazbal Viesca, Manuel, id.

Id.

Id.

Gabriel Cuevas, Jose, id.

Id.

Id.

Vega Peña, Gorgonio, capacidad.

Id.

Id.

Sección 4.^a, denominada de Limpias.

ALTAS.

Fernandez Somellera, Agapito, contribuyente.

Id.

Id.

Sección 5.^a, denominada de Voto.

ALTAS.

Apellidos y nombres.

Su vecindad.

Peral Otero, Jose, contribuyente.

San Miguel.

Sección 6.^a, denominada de Soba.

ALTAS.

Herrero Ortiz, Pedro, contribuyente.

Rozas.

Terreros Marroquin, Ramon, id.

Id.

Garcia Negrete, Jose, id.

Id.

Gutierrez Santayana, Gregorio, id.

Id.

Gomez y Maraon, Mariano, id.

Id.

Gomez Ortiz, Miguel, id.

Id.

Ranero Abascal, Gaspar, id.

Id.

Ortiz Garcia, Santiago, id.

Id.

Ortiz y Ortiz, Tomás, id.

Id.

Santisteban, Carlos, id.

Id.

Garmilla, Francisco, id.

Id.

Gomez Santayana, Antonio, id.

Id.

Maza Sanudo, Miguel, id.

Id.

Munoz, Juan, id.

Id.

Gutierrez Santayana, Manuel, id.

Id.

Perez Sainz, Dámaso, id.

Id.

Torre Pardo, Melchor, id.

Id.

Vivanco Velasco, Valeriano, id.</

—
Arenas.—Sección 1.
Exclusiones por fallecimiento.

Estrada Fernandez, Gregorio.—Pendro.
Pernia Riaño, Antonio.—Riovaldeguia.

Los Corrales.—Sección 5.
Exclusiones por fallecimiento.

Fernandez Garrido, Alejandro.—Corrales.
Perez Rasilla Saez, Mateo.—Idem.
Santander 1.º de Diciembre de 1881.
—Lino de V. Ceballos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.

Extracto de los acuerdos tomados por esta corporación durante el primer trimestre del presente año económico de 1881 á 82.

Dar posesión á los Concejales nuevamente elegidos y constituir el Ayuntamiento.

Designar los días y hora en que se han de celebrar las sesiones ordinarias.

Que se manifieste á la Excelentísima Diputación provincial que puede prorrogarse por uno ó dos años el concurso que viene rigiendo del arbitrio sobre el vino y aguardiente.

Nombrar al Sr. Alcalde Presidente para que asista al pueblo de etapa con objeto de practicar la liquidación de los socorros y conducir de presos pobres del año económico de 1880 á 1881.

Nombrar una comisión del Ayuntamiento para que entienda en todos los ramos y negocios generales de este Municipio.

Acordar la destitución del actual Depositario del Municipio y nombrar en su lugar á D. Francisco Estrada.

Acordar la división de secciones para el sorteo de la Junta municipal de asociados, y que se fijen al público.

Que por el Sr. Alcalde se decrete en sentido favorable una instancia presentada por varios vecinos del pueblo de Pié de Concha.

Que se notifique á D. Francisco Carrera, Alcalde que fué de este Ayuntamiento, para que presente la cuenta de la subvención que recibió de la Excelentísima Diputación provincial para reconstrucción de muros en defensa del río de Pié de Concha.

Que se consigne en el acta que el Médico titular de este Municipio se ha ausentado del distrito sin ponerlo en conocimiento del Sr. Alcalde, ni dejar otro encargado que lo reemplace.

Nombrar una comisión de cuatro vecinos contribuyentes que examinen las cuentas municipales del año económico de 1880 á 81.

Que se anuncie al público el día que se ha de proceder al sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal de asociados en el presente bienio.

Nombrar una comisión para que con el Secretario de la corporación formen la cuenta de gastos y productos de tipos medios de la riqueza territorial.

Que se verifique el sorteo de los individuos de la Junta municipal, que se expongan al público, y en conocimiento de los interesados.

Que se decrete negativamente una instancia presentada por varios vecinos, en la que suponen ciertas irre-

gularidades cometidas por la corporación.

Que se notifique á la Junta municipal anterior el resultado negativo del recurso de alzada contra la providencia del Gobernador civil sobre el presupuesto extraordinario.

Que se ordene á las Juntas administrativas la reparación del puente de Besaya que se halla en mal estado.

Que se reclame del rematante de consumos del corriente año el papel correspondiente de pagos al Estado para el reintegro del expediente de subasta.

Que se dé principio al repartimiento de cédulas personales á domicilio.

Bárcena de Pié de Concha y Octubre 6 de 1881.—Ricardo de la Sierra y Obregon.—Manuel Fernandez Cueto, Secretario.

Ayuntamiento del Astillero.

Se encuentra desde el día 20 de este mes bajo la custodia del Alcalde de barrio del pueblo de Guarnizo una pollina taurina del ojo derecho, de color cano y de 14 á 15 años de edad, por

Administración principal de Correos de Santander.

Lista de las cartas detenidas en esta Administración por insuficiente franqueo ó mala dirección, comprensivas hasta el día de la fecha.

Núms	Nombres.	Dirección.
95	D. Cirilo Torre Regules,	Aguera.
96	Pablo Azcárate.	Comillas.
97	Ricardo Lopez.	
98	Juana Bonet de Moya.	
99	Simona Gordo.	
100	Agapito Diaz.	

Igualmente hay muchos periódicos detenidos por contener escritos y otros por insuficiente franqueo, debiendo llevar un céntimo cada ejemplar para la Península y cinco para el extranjero.

Santander 1.º de Diciembre de 1881.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VAPORES CORREOS DEL MARQUES DE CAMPO.

LÍNEA TRASATLÁNTICA.

Saldrá de este puerto del 9 al 10 de Diciembre para PUERTO-RICO Y HABANA, PROGRESO Y VERACRUZ, el magnífico vapor de 2.900 toneladas

VERACRUZ (antes Victoria)

Admite carga y pasajeros para dichos puertos.

Para fletes y demás antecedentes; en Madrid, oficinas del Excmo. señor Marqués del Campo, Cid, 7; en Barcelona, Sres. Borrell y Compañía; en Santander, Muelle, 25.

haberse cogido causando daños en posesiones particulares de aquel vecindario.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que el dueño de dicho animal se presente dentro de 15 días á reclamarle bajo la obligación de satisfacer los gastos de custodia, alimentación y el de este anuncio.

Astillero 25 de Noviembre de 1881.
—El Alcalde, Ramón Gomez.

Ayuntamiento de Noja.

Desde el día 20 del corriente se halla un asno prendado y puesto en custodia en esta mi jurisdicción por estar causando daños en las mieses comunales de la misma; de edad de 4 á 5 años, color negro con una llaga sobre los brazuelos y un agujero en la oreja derecha. El que se crea su dueño pasará á recogerle en el término de 10 días, pasados los cuales se procederá á su remate.

Noja 27 de Noviembre de 1881.—Joaquin Gomez.

Entrambasaguas	161
Guriezo	10
Lamason	51
Laredo	7
Liérganes	13
Tos Tojos	65
Mazcuerras	8
Pesaguero	14
Piélagos	47
Polanco	13
Polaciones	22
Puente-Viesgo	7
Rasines	18
Reinosa	26
Rionansa	42
Rivamontan al Mar	10
Rozas (Las)	16
Ruente	12
Ruesga	12
Ruilloha	26
San Miguel de Aguayo	10
San Pedro del Romeral	31
Santiurde de Toranzo	6
Torrelavega	41
Tudanca	15
Valdáliga	16
Valle	32
Val de San Vicente	40
Vega de Liébana	31
Vega de Pas	8
Udías	15

La remisión de las anteriores cantidades puede hacerse en sellos de correos.

En esta imprenta se hallan de venta, además de otros, los impresos siguientes: Cuentas para Alcaldes y Depositarios de Ayuntamientos, relaciones de gastos y de ingresos, presupuestos municipales con la documentación necesaria, estados del movimiento de la población, id. de juicio verbal, de conciliación y de faltas, etc. etc. Todos estos documentos están impresos en papel superior y en excelentes tipos, siendo sus precios sumamente módicos.

IMPORTANTE

En esta imprenta hay de venta colecciones completas del Boletín oficial del año económico de 1879 á 80. Para los pedidos dirigirse al Administrador de dicho periódico.

A los Sres. Alcaldes de la provincia

El Editor del Boletín oficial suplica estos se siryan remitirle á fin de cada mes, bien en sellos de correos ó en libranzas del giro mútuo, el importe de los anuncios de pago insertos en dicho período que por conducto del Gobierno civil dirigen para su publicación, tales como pérdidas de ganados ó aprehensiones de estos, u otros anuncios que sean á petición de parte, y cuyo precio de diez céntimos de peseta por cada linea está marcado en la cabeza del periódico.

De este modo se evitarán gasto de comisión que en otro caso cargaríamos temiendo que girarán con ellos á fin de cada mes.

Esta misma advertencia hacen los Juzgados de primera instancia municipales que mandan insertar evidencias que sean de pago.

AGUA DE NINON
LA UNICA RECOMPENSADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS que recomiendan sus 30 años de éxito. Quita las pecas, barro, fuego del rostro, asoleo, cutis. PRECIOS: 22 y 16 R.
Véndese en las principales perfumerías y en todas las buenas casas.
Perfumería F. VIARD, París-Levallois.—MADRID: Por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31.

Depósito en Santander: Viuña A. de Wunsch, San Francisco, 17.

Imprenta de Salvador A. Carbajal, 4.